

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE VÉLEZ EMPREVEL E.S.P.**



Superservicios

Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO
Bogotá, Diciembre de 2015**

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ
EMPREVEL E.S.P.**

ANÁLISIS 2014

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

TIPO DE SOCIEDAD	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EICE
RAZÓN SOCIAL	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ EMPREVEL E.S.P.
SIGLA	EMPREVEL E.S.P.
ÁREA DE PRESTACIÓN	Vélez – Santander (Barrido y limpieza de áreas públicas, Recolección, Transporte, y Comercialización).
SERVICIOS PRESTADOS	Acueducto, Alcantarillado y Aseo
DURACIÓN	Indefinida
FECHA DE CONSTITUCIÓN	31/05/96
NOMBRE DEL GERENTE	JOSE LEONARDO SILVA RIVERA

Fuente: Sistema Único de Información – SUI. RUPS

2. ASPECTOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS

ANÁLISIS FINANCIERO SERVICIO DE ASEO

Balance general

BALANCE GENERAL					
DESCRIPCIÓN	2013	(%)	2014	(%)	2014/2013
TOTAL ACTIVO	233.568.868	100%	385.307.608	100%	65%
ACTIVO CORRIENTE	153.509.651	66%	222.574.017	58%	45%
ACTIVO NO CORRIENTE	80.059.217	34%	162.733.591	42%	103%
TOTAL PASIVO	837.764.546	359%	336.915.710	87%	-60%
PASIVO CORRIENTE	837.764.546	100%	336.915.710	100%	-60%
PASIVO NO CORRIENTE	0	0%	0	0%	0%
TOTAL PATRIMONIO	-604.195.678	-259%	48.391.898	13%	108%

Fuente: SUI

En el año 2014 se evidencia que la estructura financiera presenta una variación respecto al 2013. Los activos de la empresa están apalancados en un 87% por pasivos y en un 13% con patrimonio. Lo anterior, denota el alto nivel de endeudamiento por parte de la empresa con terceros, aunque en comparación con el año inmediatamente anterior se observa una presunta mejora.

Activos

Se observa un aumento del 65% en el activo total durante el 2014 en comparación con el 2013, lo cual se presentó particularmente por el incremento marcado en el rubro de propiedad planta y equipo (152%), variación que se presentó según se señala en las notas a los estados financieros entregados en visita realizada en marzo de 2015, pues a la fecha no ha reportado las mismas al SUI, porque para la vigencia 2014 no se llevaron a cabo procesos de depreciación por cuanto la empresa no cuenta con un inventario real de los bienes, adicionalmente se encuentran pendiente de proceso de saneamiento.

Así las cosas, es de resaltar que si bien se está analizando el plan contable del servicio de aseo, se denota en este el registro de rubros correspondientes a los servicios de Acueducto y Alcantarillado, por ejemplo en la cuenta propiedad planta y equipo se observa el registro de "Plantas ductos y túneles, Redes líneas y cables, redes de distribución y recolección de aguas". En consecuencia, se evidencia una presunta no separación contable por servicio, contraviniendo lo previsto en el artículo 18 de la Ley 142 de 1994 el cual señala que las empresas de servicios públicos que tengan objeto social múltiple deberán llevar contabilidad separada para cada uno de los servicios que presten; y el costo y la modalidad de las operaciones entre cada servicio deben registrarse de manera explícita.

En este sentido, se observa que el 32% del total de activos está representado por la cuenta Propiedad planta y equipo, que como ya se mencionó no refleja la realidad de la prestación del servicio de aseo.

Ahora bien, en relación con la cuenta Deudores servicios públicos se observa un incremento del 53% en 2014 respecto a 2013. No obstante lo anterior, se evidencia igualmente el registro de rubros correspondientes al servicio de alcantarillado, lo cual no es consecuente pues se está analizando el plan contable del servicio de aseo. En consecuencia, se están inflando dichas cifras pues si se analiza solo los deudores del servicio de aseo y los subsidios del mismo se evidencia una disminución del 66% y 13% respectivamente, situación contraria a lo observado con los rubros del servicio de alcantarillado.

En conclusión, al no contar con calidad en la información reportada al SUI no es posible hacer un análisis de la situación real del servicio de aseo, lo cual se verá reflejado en el análisis financiero del mismo.

Pasivos

El nivel de endeudamiento de la empresa en el 2014 disminuyó en relación con el año inmediatamente anterior (60%), hecho que se pudo presentar por la reducción de las cuentas por pagar. Sobre el particular, la empresa durante la visita manifestó que realizó castigo de cuentas por pagar que no tenían procesos de cobro y había transcurrido un periodo superior a los 5 años.

Las obligaciones a corto plazo representan el 100% del total del pasivo, es decir, son deudas exigibles a corto plazo, menos de un año, lo cual puede afectar el nivel de liquidez de la empresa, pues los activos corrientes corresponden a \$ 222.574.017 mientras que los pasivos ascienden a \$336.915.710. Así las cosas, las obligaciones de la empresa sobrepasan en aproximadamente \$114.500.000 las tenencias a corto plazo, o como se denominan las fácilmente convertibles en efectivo.

En este sentido, es de resaltar que según las notas a los estados financieros las cuentas por pagar por créditos judiciales han disminuido dado que se realizaron

acuerdos y pagos a procesos. En el plan contable del servicio de aseo efectivamente se denota una disminución en dicho rubro del 66%.

Al respecto, en visita se precisó que a la fecha se tienen pendientes 3 procesos civiles (proveedores) y se mantienen las obligaciones con la CAS (tasa retributiva por descarga) y ESSA, respecto a la electrificadora se está pendiente de volver a firmar un acuerdo pago, dicha deuda en la actualidad asciende a (\$730.000.000).

Patrimonio

El patrimonio por su parte obtuvo un incremento del 108% durante el 2014 respecto al 2013, pues pasó de - \$604 millones a \$48 millones lo cual denota una mejora pues pasó de negativo a positivo. En ese sentido, se solicita explicar a qué se debió tal variación. Pues, llama la atención el aumento en el capital fiscal y la disminución en las pérdidas de ejercicios anteriores, lo cual no es consecuente con la utilidad generada en la vigencia 2013 y los saldos que se debieron pasar a la vigencia 2014.

Sobre el particular, no existe pronunciamiento alguno por parte del prestador. Por ejemplo, en las notas a los estados financieros no se realiza mención alguna pues estas hacen referencia a los estados financieros consolidados.

Estado de resultados

ESTADO DE RESULTADOS					
	2013	%	2014	%	2014/2013
Ingresos Operacionales	269.933.919	100%	276.925.612	100%	2,59%
Costo de Ventas y Operación	400.487.596	148%	457.329.785	165%	14%
Utilidad Bruta	-130.553.677	-48%	-180.404.173	-65%	38%
Gastos operacionales	41.451.928	15%	-54.027.900	-20%	-230%
Gastos de personal	35.624.351	13%	33.271.803	12%	-7%
Utilidad Operacional	-172.005.605	-64%	-126.376.273	-46%	27%
Otros ingresos	323.100.976	120%	137.297.474	50%	-58%
Otros gastos	21.531.438	8%	-47.527.540	-17%	-321%
Gasto de Intereses	0	0%	1.168.445	0%	100%
Utilidad antes de Impuestos	129.563.933	48%	57.280.296	21%	-56%
Impuesto de renta	0	0%	0	0%	0%
Utilidad Neta	129.563.933	48%	57.280.296	21%	-56%

Fuente: SUI

Se observa que los ingresos operacionales en el 2014 presentaron un leve incremento del 3% respecto al año anterior, así mismo los costos de ventas y operación aumentaron en un 14%. Generando por consiguiente pérdida bruta, la cual aumento en un 38% en comparación con la vigencia 2013.

En este sentido, es de anotar que al comparar lo registrado por la empresa en el comercial de aseo de los años 2013 y 2014 (\$903.634.262 y \$954.129.556) respectivamente, versus los ingresos operacionales registrados para el mismo período

(\$269.933.919 y \$276.925.612), se observa una diferencia de más del 100%. Por consiguiente, se solicita explicar a qué se debe tal situación y de ser el caso proceder a enmendar el error, solicitando la modificación de información al SUI siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 20121300035485 del 14 de noviembre de 2012.

Al respecto, en las notas a los estados financieros se señala tan solo que estos corresponden a los ingresos recibidos y causados por concepto de servicios prestados por la empresa de la actividad que desarrolla, con saldo a 23 de diciembre de 2014.

Ahora bien, llama la atención el registro negativo de los gastos operacionales en el 2014. Por lo que se solicita explicar el por qué de dicha situación. Ya que al realizar el análisis con el signo negativo se aumenta el resultado operacional. Así las cosas, es pertinente señalar que dicho registro contable con signo negativo es contrario a la naturaleza de la cuenta, situación que contraviene el artículo 4.2.1.5 de la Resolución SSPD N° 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, en lo que se refiere a que las cuentas de naturaleza crédito no deben tener signo negativo. Igualmente, se evidencia que este registro contradice lo estipulado en el Anexo 1 de la Resolución 20051300033635 del 28 de diciembre de 2005.

No obstante, la empresa generó pérdida operacional, es decir, no logro cubrir los costos y gastos inherentes a la prestación del servicio de aseo, lo cual denota que persiste la ineficiencia operativa en el servicio de aseo.

Lo anterior fue confirmado por el prestador en la visita adelantada, pues precisó que la prestación del servicio de aseo no genera un equilibrio económico, debido al traslado de los residuos a sitios de disposición final ubicados en otros municipios (Tunja y San Gil). Así como, a los costos de transporte, los cuales ascienden a \$520.833 por viaje, en este sentido se debe tener en cuenta que se manejan actualmente hasta 3 volquetas dado que la capacidad de estas son menores a las utilizadas anteriormente, igualmente se debe considerar que en promedio realizan 10 viajes de lunes a viernes hasta el sitio de disposición final.

En este orden de ideas, cabe señalar la disminución que presentaron los otros ingresos en el periodo 2014 respecto al 2013, reflejado especialmente en el descenso de los ingresos por ajustes de ejercicios anteriores, los cuales representan el 99% de los otros ingresos tanto en el 2013 como en el 2014.

Sobre el particular, en las notas a los estados financieros se señala que el ajuste de ejercicios anteriores implica valores reconocidos en la vigencia 2014 por concepto de subsidios y recursos de convenio no transferidos por el municipio a 31 de diciembre de 2013.

Por su parte, los otros gastos también se registraron con signo negativo, lo cual genera alerta pues de esta forma el efecto en el resultado neto es contrario. En consecuencia, se requiere explicar el por qué de tal situación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa generó utilidad como resultado neto, lo cual genera alerta dadas las particularidades del registro contable con signo negativo de los gastos, lo cual conlleva a que se alteren los resultados, pues de no ser por dichos signos, la empresa generaría pérdida neta para el servicio de aseo.

Principales indicadores financieros

En la siguiente tabla se presenta la comparación de los principales indicadores financieros para los años 2013 y 2014:

PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS		
INDICADOR	2013	2014
INDICADORES DE LIQUIDEZ		
Rotación Cuentas por Cobrar	89	132
Rotación Cuentas por Pagar	732	241
Razón Corriente	0,18	0,66
Rotación de Activos Fijos	5,49	2,24
Rotación de Activos Totales	1,16	0,72
INDICADORES DE RENTABILIDAD		
EBITDA	-172	-125
Margen Ebitda	-63,72%	-45,13%
Margen Neto	48%	20,68%
Margen Operacional	-64%	-46%
ROA (Rentabilidad sobre Activo)	-73,64%	-32,43%
ROE (Rentabilidad sobre Patrimonio)	-21,44%	118,37%
INDICADORES DE SOLIDEZ Y OTROS		
Nivel de Endeudamiento	358,68%	87,44%
Activo Corriente / Activo Total	65,72%	57,77%
Pasivo Corriente/ Activo Total	358,68%	87,44%

En relación con el nivel de liquidez de la compañía, se denota un leve aumento. Sin embargo, persiste la alerta respecto a que no existe respaldo en las tenencias fácilmente convertibles en efectivo para cumplir con obligaciones a corto plazo.

Así las cosas, cabe señalar que para el año 2014 los días promedio en que tarda la empresa en recuperar su cartera aumentaron en comparación con el año 2013. No obstante, los días para pagar sus cuentas disminuyeron. En este sentido, se observa que el tiempo que toma la empresa en la recuperación de cartera es menor al tiempo que toma en el pago de obligaciones.

El resultado del EBITDA denota una disminución por parte de la empresa en el 2014 en comparación al 2013, sin embargo este continúa siendo negativo.

En términos generales, se observa que la rentabilidad y solidez de la empresa para el año 2014 presuntamente mejoró.

No obstante lo anterior, vale la pena resaltar que se evidencia que la calidad de la información reportada al SUI no es la adecuada, por lo cual el análisis realizado a la misma no es confiable.

Cartera

Para el año 2014 la empresa en el formato de cuentas por cobrar reportó una cartera equivalente a \$20.994.979 lo cual denota un descenso del 66% para este período en relación con el año inmediatamente anterior (\$60.949.554).

Al revisar la composición de la cartera, se observó que para la vigencia 2014, la totalidad de la misma se encuentra clasificada en vencida 31 a 60 días, lo cual llama la atención si se tiene en cuenta que para la vigencia 2013 el 88% de la cartera se encontraba concentrada en vencida mayor a 360 días.

De igual forma, se genera alerta pues en la visita realizada al prestador en el mes de marzo de la presente vigencia se informó sobre una cartera del servicio de aseo correspondiente a \$62.181.695 con corte a diciembre 31 de 2014, de la cual el 82% se concentraba en cartera vencida mayor a 360 días.

Así las cosas, una vez más se observa falta de calidad en la información reportada al SUI y lo informado por la empresa en visita. Por consiguiente, se solicita explicar a qué se debió tal situación y de ser el caso emprender las acciones correctivas pertinentes.

ANÁLISIS DEL REVISOR FISCAL

Según el artículo 203 del Código de Comercio, la empresa no está obligada a tener revisor fiscal y como órgano de control fiscal es la Contraloría quien ejerce la función.

En este orden de ideas, se precisa que la revisoría fiscal corresponde a la Contraloría Municipal si existe. Si no existe, corresponde a la Departamental, la vigilancia de la gestión fiscal de la empresa.

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA-NIIF

Clasificación

En cumplimiento de la Resolución 20141300004095, el prestador aún no ha certificado su clasificación, y de acuerdo con los análisis realizados y el listado de entidades sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 414 de 2014, la entidad deberá aplicar el nuevo marco técnico normativo contenido en la Resolución 414 de 2014 expedido por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con los siguientes plazos:

- Periodo de preparación obligatoria: 08 de septiembre al 31 de diciembre de 2014
- Periodo de transición: 01 enero al 31 de diciembre de 2015
- Primer periodo de aplicación: 01 enero al 31 de diciembre de 2016

Reporte plan de acción.

Respecto del plan de acción, la empresa se encuentra pendiente por certificar la información requerida en la Resolución 20141300055955, por lo tanto no es posible hacerle seguimiento al proceso de convergencia hacia el nuevo marco normativo.

Reportes financieros inicio de transición

Concluido el periodo de preparación obligatoria, la entidad debió certificar al SUI sus primeros informes financieros elaborados bajo NIF con corte al 01 de enero de 2015,

entre los que están: El Estado de Situación Financiera de Apertura – ESFA, una Conciliación Patrimonial y las revelaciones y políticas relacionadas con la aplicación por primera vez, los cuales que deben cumplir con todos los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación y revelación contenidos en el nuevo marco normativo, los cuales han sido requeridos mediante la Resolución 20151300020385 del 26 de julio del 2015.

Por todo lo anterior, se conmina al prestador a realizar el cargue al SUI a la mayor brevedad posible de toda la información mencionada y requerida frente al proceso de convergencia hacia el nuevo marco normativo, ya que no hacerlo le puede acarrear investigaciones o incluso sanciones por parte de esta Superintendencia.

De igual manera se espera que en todos los reportes de información financiera bajo NIF, el prestador cumpla con los requerimientos de reconocimiento, medición, revelación y presentación, establecidos en la Resolución 414 de la CGN, con la calidad y sobre todo en la oportunidad requerida por esta Superintendencia.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Distribución de Personal

EMPREVEL E.S.P. para el año 2014 reportó al SUI un total de 5 empleados, cifra que se mantiene con lo reportado para la vigencia 2013.

De acuerdo con lo informado en visita, es pertinente precisar que la operación del servicio de aseo continúa siendo subcontratada, a la fecha de la visita (marzo 2015) con personas naturales y jurídicas. Es decir, con la persona jurídica (Representante legal cooperativa Recivel) se contrata los operarios de barrido (8) y los auxiliares de recolección (5), los cuales a su vez son subcontratados. En este sentido, es de anotar que dicho personal es provisto desde Noviembre de 2014 por la cooperativa de recicladores Recivel.

Ahora bien, respecto al parque automotor se contrata con dos (2) personas naturales, el servicio de tres (3) volquetas, el cual incluye los conductores, dos de los vehículos son fijos y el otro se maneja como contingencia-apoyo, dependiendo la cantidad de residuos que se generen.

Así las cosas, se evidencia que no es consistente lo informado en visita versus lo reportado al SUI.

3. ASPECTOS TÉCNICOS - OPERATIVOS

Servicio de Aseo

Recolección y transporte: de acuerdo con la información reportada al SUI en el Formato “Registro de microrrutas”, EMPREVEL E.S.P. tiene establecidas un total de 8 microrrutas de recolección, de las cuales 2 corresponden a residuos orgánicos y 6 a residuos inorgánicos o reciclables. La frecuencia es de 3 veces por semana (L-M-V y M-J-S) en el horario de 6-12:30 PM.

Lo anterior, es consistente con lo informado en la visita realizada en el marzo de 2015. Pues de acuerdo con lo manifestado, la frecuencia de recolección es de tres veces por semana, dos (2) días de residuos orgánicos y un (1) día de inorgánicos.

En este sentido, es de anotar que en la verificación en campo realizada en marzo de la

presente vigencia, se encontró que si bien la empresa tiene definidas las rutas de recolección, en la cual se detallan los días y barrios donde realiza la actividad, no tiene establecidas las macrorrutas y microrrutas que debe seguir el vehículo recolector en la prestación del servicio, particularmente, no cuenta con los planos que indiquen el punto de partida, las calles y la finalización de las rutas. Por consiguiente, no es posible realizar seguimiento al cumplimiento de las mismas, contraviniendo lo estipulado en el Artículo 2.3.2.2.2.3.30. Establecimiento de macrorrutas y microrrutas, del Decreto 1077 de 2015.

Si bien el horario establecido es de 6:00 am a 12:30 pm, la empresa informó que este depende de la capacidad de las volquetas, según lo manifestado generalmente la recolección es hasta las 2:00 pm.

Así las cosas, cabe señalar que se observó retraso en la operación de más de tres horas. Sobre el particular, el prestador manifestó que usualmente quedan barrios pendientes por recoger "Puntas", en consecuencia al siguiente día se realiza a primera hora la recolección de dichos sitios.

Por consiguiente, cabe anotar que los retrasos e incumplimientos de los horarios de las rutas impactan dramáticamente a la ciudadanía, primero por temas de salubridad pública al tener expuesto por largos periodos de tiempo los residuos sólidos en las calles, y segundo porque impide el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.3.2.2.2.2.16 del Decreto 1077 de 2015.

De igual forma, se denotó un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas, del Decreto en mención.

Para el desarrollo de dicha actividad se utilizan de dos a tres volquetas. En cada turno se cuenta con 5 auxiliares de recolección y 1 conductor.

De acuerdo con lo informado, mensualmente se recogen aproximadamente 170 toneladas, 60 de residuos orgánicos y 110 de inorgánicos, en estas se encuentran incluidas las de la actividad de barrido.

Vehículos: Al revisar la información reportada en SUI, se encontró que la empresa tiene registrados un total de 36 vehículos, lo cual según la información brindada en visita no es consistente, pues el parque automotor está compuesto por 3 volquetas. Si bien, dos (2) volquetas están incluidas en el registro de vehículos reportados al SUI, los restantes a la fecha no se encuentran en operación. Así mismo, cabe anotar que la volqueta de placas ZOD 793 no está incluida en dicho reporte, lo cual denota un reporte de información sin calidad. En consecuencia, se le reitera que debe proceder a adelantar las siguientes acciones según sea el caso:

- Actualice el estado de los vehículos registrados en el SUI que no sean utilizados, pasándolos de estado "En Operación" a "Inactivo". Para ello debe solicitar la habilitación del formulario "Actualización de estado - vehículos" de la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 para que de esta manera proceda actualizar el estado de los vehículos registrados en el SUI que no sean utilizados por el prestador, pasándolos de estado "En operación" a "inactivo". Se aclara que debe inactivar; (i) aquellos vehículos de los cuales exista certeza que no van a volver a ser utilizados para la prestación servicio y (ii) aquellos vehículos que no hayan sido utilizados en la operación durante más de 12 meses. Recuerde que en aquellos casos en que vuelva a

utilizar un vehículo que se encuentre en estado “inactivo” deberá actualizarlo pasándolo a estado “en operación”.

- Registre en el SUI los vehículos que utiliza y que aún no han sido reportados. Para ello debe solicitar la habilitación del Formato “Registro de Vehículos para el Transporte de Residuos sólidos” de la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

Durante la verificación en campo realizada en marzo de la presente vigencia se encontró que las volquetas si bien son alquiladas no están claramente identificadas con el logotipo y/o nombre de la empresa. Al no contar con caja compactadora, son los auxiliares de recolección los que realizan esta actividad (pisando los residuos), en este orden de ideas vale la pena señalar que los residuos son sacados de las bolsas para de esta manera maximizar la capacidad del volcú y minimizar el volumen generado por las bolsas.

Sobre el particular, cabe anotar que el municipio de Vélez al contar con menos de 5000 usuarios en el servicio público de aseo, no debe contar con equipos de compactación de residuos. No obstante lo anterior, los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las características establecidas en el Artículo 2.3.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.

Dado lo anterior, EMPREVEL E.S.P. se encuentra incumpliendo presuntamente con los numerales No. 1, 7, 10,13, 16 y 17 del artículo en mención, los cuales hacen referencia a tener logotipos, estribos, un mecanismo que evite la pérdida de líquido lixiviado, estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios, tener balizas o luces etc.

Por otra parte, es de anotar que la empresa no cuenta con vehículo de reserva que le permita garantizar la suplencia en casos de averías y/o mantenimientos de los mismos. En consecuencia, se está incumpliendo también con uno de los requisitos de la actividad de recolección, particularmente con el establecido en el numeral 2 del Artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.

Barrido y limpieza de áreas públicas: de acuerdo con la información reportada en SUI, se encontró que la empresa tiene registradas 8 microrrutas de barrido, lo cual es consistente con lo informado en visita.

EMPREVEL. E.S.P. informó que cuenta con 8 operarios de barrido y limpieza manual. Por consiguiente realiza 8 rutas de barrido. Según lo manifestado, la frecuencia de barrido es diaria, 7 veces a la semana (lunes a domingo), se informa que esta actividad se realiza entre las 2:00 AM y las 5:00 AM.

Durante la visita se encontró que el personal de barrido no cuenta con uniformes de la empresa, no tienen cono de señalización, cepillos, bolsas, tan solo se observaron los siguientes implementos; una escoba, un recogedor, un costal y un carro de mercado para transportar los residuos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa presenta un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.59. Equipo para la actividad de barrido manual, del Decreto 1077 de 2015.

Si bien cada operario aduce saber su ruta, cabe anotar que la empresa no tiene establecidas las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada uno de los operarios

en la prestación de la actividad, particularmente, no se tienen los mapas, por consiguiente no es posible verificar su cumplimiento.

En este sentido, cabe precisar que la actividad se realiza especialmente en avenidas principales y en el sector centro del municipio, pues durante el recorrido se encontró que en las calles de los barrios La Rosita, Urbanización Portal de Santa Cecilia y Kennedy, las cunetas tenían acumulación de residuos, tierra, hojas, etc. Dado lo anterior, se presume que EMPREVEL E.S.P. está incumpliendo lo establecido en los Artículos 2.3.2.2.2.4.51. Responsabilidad en barrido y limpieza de vías y áreas públicas y 2.3.2.2.2.4.53. Frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

Disposición final: La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL E.S.P., dispone los residuos sólidos recolectados del municipio de Vélez, en el sitio de disposición final operado por la EMPRESA DE SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA, EMPSACOL S.A. E.S.P., ubicado en el predio El Cascajal, vereda El Cucharo, a 9 Km de la cabecera municipal de San Gil.

De acuerdo con la información reportada al SUI por EMPREVEL E.S.P., el municipio de Vélez dispuso para año el 2014, las siguientes toneladas-mes. Por otra parte, no es posible determinar la distancia desde el centroide hasta el sitio, debido a que el prestador no ha reportado dicha información en SUI. No obstante lo anterior, según lo informado en visita dicho sitio dista aproximadamente de 178 Km de Vélez.

MES	TONELADAS 2014
1	178,99
2	165,96
3	162,11
4	170,21
5	183,18
6	157,14
7	192,72
8	153,08
9	160,72
10	107,79
11	128,95
12	157,14
Total general	1917,99

El sitio de disposición final operado por la EMPRESA DE SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA, EMPSACOL S.A. E.S.P., cuenta con licencia ambiental otorgada mediante Resolución 0000020 del 15 de enero de 2003 por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, para la construcción y operación de un relleno sanitario en la hacienda El Cascajal, Vereda El Cucharo, municipio de San Gil, departamento de Santander.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo Primero de la Resolución 0000020 de 15/1/2003 Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, aprobó la Licencia Ambiental para la construcción del relleno sanitario, el cual tendría una vida útil de 20 años y capacidad de disposición de 550.000 m³. Es decir que la vida útil del relleno va hasta el año 2023.

La EMPRESA DE SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA, EMPSACOL S.A. E.S.P., inició la operación del Relleno Sanitario el 17 de Mayo de 2012, de conformidad con la cesión de derechos y obligaciones de la licencia ambiental autorizada por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, CAS, mediante Resolución DGL No. 610 de Mayo 10 de 2012.

De acuerdo con la información consignada en el documento de cesión de la licencia ambiental la vida útil del relleno es de doce y medio (12,5) años a partir de mayo de 2012, es decir que va hasta finales del año 2024.

Ahora bien, EMPREVEL E.S.P., dispuso hasta el 01 de mayo de 2015, los residuos sólidos recolectados en el relleno sanitario de Pírgua, el cual dista aproximadamente de 89 Km de Veles. Derivado de la terminación de operaciones de dicho relleno, el prestador celebró contrato de disposición final con la empresa EMPSACOL SA ESP, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Gestión del Riesgo: El Artículo 2.3.2.2.1.15., del Decreto 1077 de 2015. , “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, señala que la persona prestadora del servicio público de aseo deberá estructurar y mantener actualizado un programa de gestión del riesgo de acuerdo a la normativa vigente, en las diferentes actividades de la prestación del servicio, el cual deberá ser presentado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

A su vez, la Resolución 0154 de 2014. “Adopta los lineamientos para la formulación de los Planes de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y Aseo y se dictan otras disposiciones”. Sin embargo, el Artículo Quinto de dicha resolución estableció un término de 18 meses para la adopción y reporte del Plan de Emergencia y Contingencia, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Revisado el Sistema de Gestión Documental de la entidad, no se evidencia la remisión del Plan de Contingencia, sin embargo el Artículo Quinto de dicha resolución establece un término de 18 meses para la adopción y reporte del Plan de Emergencia y Contingencia, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En este sentido, la empresa en la visita adelantada en marzo manifestó que no contaba con plan de contingencia para el servicio de aseo. Sobre el particular, en el acta quedó como compromiso de EMPREVEL E.S.P. elaborar el respectivo plan de contingencia para el servicio de aseo, ajustado a la normativa sobre la materia.

4. ASPECTOS COMERCIALES

Suscriptores servicio de aseo

Para diciembre de 2014, la empresa registró un total de 2.934 suscriptores, lo que significa un aumento de 81 usuarios con respecto a diciembre de 2013 (2.853).

Estrato/Uso	Número suscriptores
Estrato 1	487
Estrato 2	1240
Estrato 3	861
Estrato 4	15
Estrato 5	6
Estrato 6	0

Pequeño productor	325
Total	2.934

Fuente: SUI- Suscriptores diciembre 2014

Como se observa, la mayoría de suscriptores se concentran en los estratos 2 y 3.

Durante la visita la empresa informó que realiza actualización del catastro de usuarios mediante las personas encargadas de realizar la lectura de medidores, quienes encuentran nuevas urbanizaciones y /o usuarios que deben realizar cambio de uso, especialmente comerciales reportados como residenciales, en consecuencia se reporta la novedad al área de facturación.

Facturación, Subsidios y Contribuciones servicio de aseo

Estrato	Facturación total	Subsidios	Contribuciones
Estrato 1	\$ 152.952.420	\$ 30.846.490	\$ -
Estrato 2	\$ 181.369.686	\$ 45.379.822	\$ -
Estrato 3	\$ 246.512.587	\$ 12.287.525	\$ -
Estrato 4	\$ 36.138.539	\$ -	\$ -
Estrato 5	\$ 975.809	\$ -	\$ 316.351
Industrial	\$ 73.925.607	\$ -	\$ 716.413
Comercial	\$ 237.294.095	\$ -	\$ 13.119.767
Oficial	\$ 24.960.813	\$ -	\$ -
Total	\$ 954.129.556	\$ 88.513.837	\$ 14.152.531

Fuente: SUI 2014

Teniendo en cuenta la composición de los usuarios, así como, la información reportada al SUI del año 2014, son más los subsidios otorgados que las contribuciones percibidas, por consiguiente la empresa es deficitaria por dicho concepto.

Se observa que la facturación durante el año 2014 aumento en un 6% en comparación con el año 2013, según la información reportada al SUI en el formato Facturación comercial de aseo.

Así las cosas, cabe señalar que según lo informado por la empresa en visita, para el año 2014 la facturación del servicio de aseo ascendió a \$235.261.128, lo cual difiere con lo reportado al SUI en aproximadamente \$720.000.000. En consecuencia, se requiere allegar las explicaciones pertinentes y de ser el caso debe realizar la respectiva solicitud de modificación de la información al SUI siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 20121300035485 del 14 de noviembre de 2012.

Peticiones, Quejas y Recursos -PQR

Servicio de Aseo.

De acuerdo con la información reportada en el SUI, para el año 2014 registró un total de 11 casos, evidenciándose que la causal más presentada es la correspondiente a la solicitud de prestación del servicio. Al comparar lo anterior con lo reportado para la vigencia 2013, se encuentra que hubo una disminución marcada pues de 74 casos se pasó a 11, lo cual llama la atención por lo que se solicita informar el porqué de dicha situación.

Así las cosas, se encuentra que existe diferencia en el total de casos reportados y lo informado en visita, pues según el consolidado de las PQR del año 2014 entregado en visita, se evidencia un total de 20 casos. No obstante, respecto a la causal más presentada existe coincidencia entre lo reportado y lo señalado por el prestador.

Para la vigencia 2013, se evidencia que las causales más presentadas son tanto la solicitud de prestación del servicio con 25 casos, así como la reclamación por dirección incorrecta igualmente con 25 casos.

En este orden de ideas, llama la atención que de acuerdo con la información entregada en visita, se evidencia que el detalle de las causales asignadas no corresponde a los códigos establecidos en la Resolución SSPD No. 201013000048765 de 2010.

Tarifas

Las tarifas cobradas para el servicio público de aseo para el mes de diciembre de 2014 fueron las siguientes:

Estrato/Us	Tarifa
Residencial 1	2.337
Residencial 2	4.674
Residencial 3	6.621
Residencial 4	8.146
Residencial 5	13.181
P.P. Comercial	19.900
P.P. Industrial	17.247
P.P. Oficial	13.267

Fuente: Información reportada al SUI por EMPREVEL E.S.P.

Se encontró que existe coincidencia en las tarifas reportadas al SUI y lo mencionado por el prestador en visita.

En este orden de ideas, es de resaltar que la Dirección Técnica de Gestión de Aseo en el mes de mayo de 2015 realizó verificación a las tarifas aplicadas por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ – EMPREVEL E.S.P. de la cual se concluyó que no dio correcta aplicación a las disposiciones tarifarias vigentes del servicio público de aseo, por cuanto los análisis y cálculos realizados dan cuenta de una presunta violación a los artículos 25, 26, 27 y 29 de la Resolución CRA 351 de 2005, así como del artículo 3 de la Resolución CRA 352 de 2005.

A la fecha el prestador no ha dado respuesta a las observaciones y conclusiones relacionadas con los aspectos tarifarios referidos en la verificación remitida.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Para el año 2014, con base en la información reportada de los años 2012-2013, EMPREVEL E.S.P. se encuentra clasificada en nivel de riesgo rango III.

ICTR - INDICE DE CONTINUIDAD EN RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE 2014	RANGO ICTR	ICTBL - INDICE DE CONTINUIDAD BARRIDO Y LIMPIEZA 2014	RANGO ICTBL	VIDA UTIL DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL PRESTADOR, VU	RANGO VU	IOCA
100%	RANGO I	INFO INCOMPLETA	RANGO III	0,4	RANGO III	RANGO III

LIQUIDEZ AJUSTADA	ENDEUDAMIENTO	RANGO LIQUIDEZ - ENDEUDAMIENTO	EFICIENCIA EN EL RECAUDO	RANGO ER	COBERTURA DE INTERESES	RANGO CI	INDICADOR FINANCIERO AGREGADO 2014 IFA	NIVEL DE RIESGO
0,32	102%	RANGO III	99,01	RANGO I	-3,64	RANGO III	RANGO III	RANGO III

Lo anterior, debido a que EMPREVEL E.S.P. quedo clasificada en rango III para el indicador financiero agregado IFA, mientras que en el indicador operativo y de calidad agregado de aseo IOCA resultó clasificada en rango III, nivel alto, debido a no reporte de información al SUI y a la carencia de vida útil del sitio de disposición final utilizado.

Al ser EMPREVEL E.S.P. una empresa industrial y comercial del estado no está obligada a contratar Auditoría Externa de Gestión y Resultados, no obstante no hay información reportada de control interno.

Si bien la empresa hizo entrega durante la visita del informe de control interno para el servicio de aseo, se observa que en este se realiza tan solo una descripción técnico-operativa de la prestación del servicio de aseo y se concluye con un análisis de Avances y Debilidades de la siguiente manera:

“AVANCES – FORTALEZAS

Se mantiene la cultura de separación en la fuente, se recoge por separado los residuos orgánicos e inorgánicos durante la semana

La cobertura de aseo es el 100% en el área urbana

Desde finales 2012 se implementó el recorrido de residuos orgánicos 2 veces por semana

Como contingencia se cuentan con dos rellenos sanitarios para la disposición de los residuos sólidos ubicados en Tunja y San Gil

DEBILIDADES

Se tienen puntos críticos que están siendo monitoreados con el fin de evitar contaminación.

Las volquetas de recolección de residuos sólidos son muy pequeñas lo que generan que aumenten las adicionales y que queden algunas puntas por recoger dentro de las rutas establecidas”

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

Frente al cargue de información al SUI se observa que con corte 2 de diciembre de 2015 el prestador tiene habilitados 4284 formatos de los cuales tiene pendientes 361 tal como se muestra a continuación:

TOPICO	CERTIFICADOS	PENDIENTES	TOTAL
Administrativo	24	0	24
Administrativo y Financiero	706	20	726
Comercial y de Gestión	2239	220	2459
Generalidades-Riesgos	0	2	2
Inicio Transición 2015	0	1	1
MOVET	0	6	6
NSC	4	1	5
Preparación Obligatoria	0	1	1
Prestadores	39	1	40
Proceso NIF	0	1	1
Riesgos Acueducto	0	7	7
Riesgos Alcantarillado	0	7	7
Riesgos Aseo	0	7	7
Técnico Operativo	911	87	998
TOTAL	3923	361	4284

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa tiene un cumplimiento de reporte de información del 92%.

7. ACCIONES DE LA SSPD

- **Visitas**

1. **Fecha:** marzo de 2015

Objeto: verificar los aspectos técnicos – operativos, comerciales, financieros y administrativos relacionados con la prestación del servicio público de aseo

- **Observaciones SSPD:** durante la visita no se evidenciaron avances en los compromisos establecidos en el programa de gestión suscrito, particularmente para el servicio de aseo (elaboración planos macrorrutas-microrrutas recolección y barrido, viabilidad financiera servicio aseo, actualización CCU, catastro, etc). Persiste la alerta con relación a la viabilidad financiera, especialmente en la prestación del servicio de aseo, la cual continúa siendo no rentable para la empresa, pues los costos y gastos superan en gran proporción los ingresos percibidos, conllevando a que los servicios de acueducto y alcantarillado cubran dicho déficit. Se presume que EMPREVEL E.S.P. está incumpliendo lo establecido en los Artículos 52 y 54 del Decreto 2981 de 2013, en lo relacionado a la responsabilidad de las labores de barrido y limpieza de áreas públicas, así como a la frecuencia mínima de barrido y limpieza

Acciones por parte del prestador: A la fecha el prestador no se ha pronunciado sobre el particular, a pesar de haber reiterado los resultados de la visita.

2. **Fecha:** julio de 2014

Objeto: verificar los aspectos técnicos – operativos, comerciales, financieros y administrativos relacionados con la prestación del servicio público de aseo

Observaciones SSPD: A pesar que EMPREVEL E.S.P. ha implementado

acciones para mejorar la sostenibilidad económica, particularmente el saneamiento contable y acuerdos de pago, persiste la alerta con relación a su viabilidad financiera, especialmente en la prestación del servicio de aseo, el cual continua siendo no rentable para la empresa, pues los costos y gastos superan en gran proporción los ingresos percibidos, conllevando a que los servicios de acueducto y alcantarillado cubran dicho déficit. Se evidenció el incumplimiento al establecimiento de macro y microrrutas para recolección y barrido, el personal de barrido no cuenta con el equipo necesario para el desarrollo de la actividad.

Acciones por parte del prestador: el prestador no se pronunció sobre ninguno de los aspectos.

3. **Fecha:** junio de 2013

Objeto: verificar los aspectos técnicos – operativos, comerciales, financieros y administrativos relacionados con la prestación del servicio público de aseo

Observaciones SSPD: se encontró que las condiciones en las que presta el servicio de aseo no lo hacen rentable operativamente, pues los ingresos operacionales no son suficientes para cubrir los costos y gastos inherentes de la prestación. EMPREVEL E.S.P. solo hasta el año 2012 realizó el respectivo estudio de costos y tarifas para el servicio de aseo según las Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005.

Acciones por parte del prestador: el prestador no se pronunció sobre ninguno de los aspectos.

- **Programa de Gestión**

Mediante Radicado SSPD No. 20144210012681 del 16 de enero de 2014, se suscribió programa de gestión con EMRPEVEL E.S.P., el cual tiene una duración de 12 meses, contados desde el 3 de febrero de 2014 hasta el 3 de febrero de 2015. En este acuerdo se estableció el seguimiento mediante informes trimestrales de avance, cuyas fechas son: marzo, junio, septiembre, diciembre de 2014 y marzo de 2015.

Al respecto, cabe señalar que el prestador no remitió los informes de respectivos, solo el allegado luego de la visita realizada en marzo de la presente vigencia. Por consiguiente, junto con la Dirección de Acueducto y Alcantarillado se decide dar por terminado dicho programa, lo cual se comunicó al prestador mediante radicado SSPD No. 20154210242021 del 6 de mayo de 2015, indicándole que el programa de gestión finaliza con un incumplimiento del 81% de los compromisos establecidos.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En relación con las alertas e incumplimientos citados a lo largo de este informe de gestión, de los cuales se resaltan los más importantes a continuación, se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones, correcciones y reportes que se encuentran en estado pendiente.
- Se genera alerta por la calidad de la información reportada al SUI, particularmente, en los tópicos financiero y comercial del servicio de aseo, pues al contrastar lo registrado al SUI con lo informado en visita se denotan diferencias bastantes significativas. Así mismo, se observa que para el plan contable del servicio aseo por alguna razón se registran con signo negativo los

gastos, se incluyen cuentas del servicio de alcantarillado. En consecuencia, el análisis realizado a los estados financieros de la compañía no es confiable.

- No obstante lo anterior, de acuerdo con lo informado en visita persiste el desequilibrio económico en la prestación del servicio de aseo, el cual continúa siendo no rentable para la empresa, pues los costos y gastos superan en gran proporción los ingresos percibidos, conllevando a que los servicios de acueducto y alcantarillado cubran dicho déficit.
- Se genera alerta, por cuanto persisten los incumplimientos normativos en el aspecto técnico operativo de la prestación del servicio de aseo (cumplimiento de rutas, establecimiento de microrrutas, responsabilidad de la prestación del barrido y limpieza de áreas públicas, características de los vehículos, etc), lo cual pone en riesgo la salubridad pública de los habitantes del municipio de Vélez, pues la empresa no presta el servicio público domiciliario con la continuidad y calidad debidas.
- EMPREVEL E.S.P. no remite oportunamente a esta Superintendencia la información a la que está obligada como empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios. Así mismo, no da respuesta a los requerimientos realizados.

Proyectó: Diana Carolina Guavita Duarte – Profesional Especializado Evaluación Integral de Aseo
Revisó: Armando Ojeda Acosta – Coordinador Grupo Evaluación Integral de Aseo
Juan Carlos Torres Vallejo – Contratista Grupo Evaluación Integral de Aseo
Aprobó: Gustavo Villalba Mosquera – Director Técnico de Gestión de Aseo